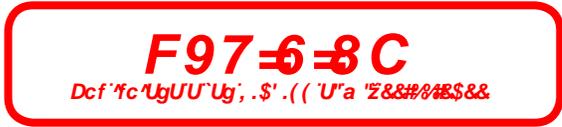


Señores
Juzgado Cuarto Civil del Circuito Judicial de Neiva
E. S. D.



REF.: Clase de proceso: Ejecutivo a continuación de ordinario
Expediente: 41001-31-03-004-2018-00331-00
Demandantes: Maribel Herrera Garcia y Otros
Demandados: Sociedad Clínica Emcosalud SA
Llamada en garantía: Seguros Confianza S.A.

Asunto: Terminación de proceso ejecutivo por pago y solicitud de oficios de embargo

Nicolás Urriago Fritz, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.014.260.985 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 243.030 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Representante Legal para Fines Judiciales de la **Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza - Seguros Confianza S.A.**, me dirijo a su Despacho por medio del presente memorial, para solicitar respetuosamente a Su Despacho se sirva proferir **auto de terminación del proceso ejecutivo, se ordene el levantamiento de medidas cautelares** decretadas en contra de mi representada y se elaboren y envíen los oficios de embargo correspondientes.

Lo anterior con fundamento en el pago realizado por Seguros Confianza S.A. de todas las condenas claras, expresas y actualmente exigibles impuestas en el proceso de la referencia.

El pago realizado corresponde a las condenas impuestas a título de perjuicios materiales por lucro cesante, consolidado y futuro, daño moral y daño a la vida en relación, en favor de los demandantes Maribel Herrera García, Ana María Solano Herrera, Diego Omar Solano Pastrana, Rocío del Pilar Solano Pastrana, Gloria Solano de Fierro y Antonio María Solano Artunduaga.

Las condenas impuestas fueron las siguientes:

	Lucro Actual	Lucro Futuro	Daño Moral	Vida en relación
MARIBEL HERRERA GARCÍA	37.793.560	57.953.981	72.000.000	40.000.000
ANA MARÍA SOLANO HERRERA	19.122.783		72.000.000	30.000.000
DIEGO OMAR SOLANO PASTRANA			72.000.000	30.000.000
ROCÍO DEL PILAR SOLANO PASTRANA			72.000.000	30.000.000
GLORIA SOLANO DE FIERRO			30.000.000	
ANTONIO MARÍA SOLANO ARTUNDUAGA			25.000.000	
	56.916.343	57.953.981	343.000.000	130.000.000

En el fallo se ordenó indexar la condena por lucro cesante consolidado en favor de Ana María Solano Herrera (resaltada en azul). La indexación es la siguiente:

VALOR A INDEXAR	19.122.783
IPC FINAL	123,51
IPC INICIAL	108,84
TOTAL SUMA INDEXADA	\$ 21.700.247

Sobre los valores de la condena, excepto la suma que fue indexada, se ordenó liquidar intereses al 6% anual a partir del 12 de mayo de 2022 y hasta el 21 de noviembre de 2022 (día de pago), arrojando los siguientes totales por demandante:

Renta histórica	568.747.541
Fecha Inicial	12/05/2022
Fecha Final	21/11/2022
No. Días	193
Tasa	6,000%
Interés	\$ 18.044.100
Total con interés	586.791.641

Por lo tanto, el valor de la condena es el siguiente:

	Lucro Actual	Lucro Futuro	Daño Moral	Vida en relación
MARIBEL HERRERA GARCÍA	37.793.560	57.953.981	72.000.000	40.000.000
ANA MARÍA SOLANO HERRERA	21.700.247		72.000.000	30.000.000
DIEGO OMAR SOLANO PASTRANA			72.000.000	30.000.000
ROCIÓ DEL PILAR SOLANO PASTRANA			72.000.000	30.000.000
GLORIA SOLANO DE FIERRO			30.000.000	
ANTONIO MARÍA SOLANO ARTUNDUAGA			25.000.000	
	59.493.807	57.953.981	343.000.000	130.000.000
			Subtotal	590.447.788
			Intereses	18.044.100
				608.491.888

Ahora bien, tener en cuenta que mi representada no fue condena en costas ni en primera ni en segunda instancia en el ordinario, y a la fecha no se han liquidado costas en el ejecutivo.

Otra aclaración relevante es que en el fallo de primera instancia se declaró probada la excepción de deducible, decisión que fue confirmada en segunda instancia, razón por la cual mi representada tiene derecho a descontar el deducible del total de las condenas. No obstante, procedimos con el pago del 100% del valor de la condena y solicitaremos de nuestro asegurado el reembolso del deducible.

MEDIDAS DE EMBARGO PRACTICADAS

Hasta el momento han sido practicadas las siguientes medidas de embargo en contra de mi representada:

- Banco BBVA embargo de cuenta corriente por \$900.000.000
- Banco Occidente embargo de CDT por \$900.000.000

Es decir, a la fecha hemos sido notificados de embargos en cuantía de \$180.000.000, lo que nos está causando graves perjuicios, razón por la cual solicitamos respetuosamente se libren de inmediato oficios de desembargo.

SOLICITUDES

Por las razones expuestas, respetuosamente solicito lo siguiente:

- Se profiera auto terminando el proceso ejecutivo, reconociendo el pago realizado por Seguros Confianza S.A. de las condenas claras, expresas y actualmente exigibles contenidas en las sentencias proferidas dentro del proceso que nos ocupa.
- Se ordene el levantamiento de todas las medidas de embargo de todos los dineros, títulos valores, certificados de depósito a términos (CDT), de propiedad de Seguros Confianza S.A.
- Se elaboren y entreguen de inmediato los oficios dirigidos a las entidades bancarias ordenando el levantamiento de los embargos sobre todos los dineros, títulos valores y certificados de depósito a términos (CDT), de propiedad de Seguros Confianza S.A., incluido oficio con destino a DECEVAL.

AUTORIZACIÓN PARA RETIRO DE OFICIOS

Por último, manifiesto que autorizo al doctor **Adolfo Perdomo Hermida**, identificado con la cédula de ciudadanía número 83.057.066 de Guadalupe (H) y tarjeta profesional número 121.679 del Consejo Superior de la Judicatura, para que retire los mencionada oficios.

Anexos:

- Liquidación condena obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles
- Comprobantes depósito judicial de las condenas impuestas
- Constancias embargos
- Liquidación condena en formato Excel

Del Señor Juez, atentamente,



Nicolás Uriago Fritz
C.C. 1.014.206.985 de Bogotá
T.P. 243030 del C. S. de la J.

Depósitos Judiciales

21/11/2022 04:40:36 PM

COMPROBANTE DE PAGO

Forma de Pago	PSE
Estado de Transacción	APROBADA
Cuenta Judicial	410012031004
Nombre del Juzgado	004 CIVIL CIRCUITO NEIVA
Concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	PAGO SENTENCIA
Número de Proceso	41001310300420180033100
Tipo y Número de Documento Demandante	Cédula de Ciudadanía - 7701689
Razón Social / Nombres Demandante	DIEGO OMAR SOLANO PASTRANA
Tipo y Número de Documento Demandado	NIT Personas Jurídicas - 8600703749
Razón Social / Nombres Demandado	SEGUROS CONFIANZA SA
Tipo y Número de Documento Consignante	Cédula de Ciudadanía - 80352226
Nombre Consignante	ROGELIO ORDOÑEZ RAMOS
Valor de la Operación	\$608.491.888,00
Costo de la Transacción	\$7.215,00
Iva de la Transacción	\$1.371,00
Valor total del Pago	\$608.500.474,00
No. de Trazabilidad (CUS)	1767949429
Entidad Financiera	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

De: Pedro Soley Castellanos Duran <PCASTELLANOS@bancodeoccidente.com.co>

Enviado el: viernes, 18 de noviembre de 2022 8:22 a. m.

Para: Orlando Coronado <OCoronado@confianza.com.co>; Ivonne Gissel Cardona Ardila <ICardona@confianza.com.co>; Ana Maria Afanador Leon <AAfanador@confianza.com.co>

CC: David Fernando Abello Guzman <DAbello@bancodeoccidente.com.co>

Asunto: RV: EMBARGO COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS SEGUROS CONFIANZA SA 860++0374 ++INFORMATIVA +++

Importancia: Alta

Buen día,

Informamos que se Notificó Novedad de Embargo DECEVAL sobre la medida cautelar.

JUZGADOENTECOACTIVO	No.OFICIO	NoPROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	NITY/OCEDULADELDEMANDADO	CUENTADELDEMANDADO	VALOREMBARGO
JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA	1618	41001310300420180033100	MARIBEL HERRERA GARCIA Y OTROS	COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS SEGUROS CONFIANZA SA	86++70374	CDT DESMATERIALIZADO	\$ 900.000.000,00



Pedro Soley Castellanos Duran
Gestor Comercial | Oficina Centralizada
Vicepresidencia Operaciones y Tecnología

Contacto: (601) 7462060 Ext: 15222 .
Dir: Carrera 7 # 71-48 - Piso 2 Edificio de los venados
Email: pcastellanos@bancodeoccidente.com.co
www.bancodeoccidente.com.co

 /BcoOccidente  @bco_occidente  /banco-de-occidente  @Bco_Occidente
 @Bco_OccidenteMD

